

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el oficio de la señora MONICA ANDREA CARDONA SEPULVEDA, quien manifiesta que no ha tenido una comunicación con el abogado CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN, quien fue nombrado como apoderado de oficio y por ende no tiene claridad sobre el avance del proceso que debió de iniciarse en su favor.

Supia, septiembre 26 de 2022


YAMILE GAITAN GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPIA CALDAS
Sustanciación No 310

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Proceso: **AMPARO DE POBREZA**

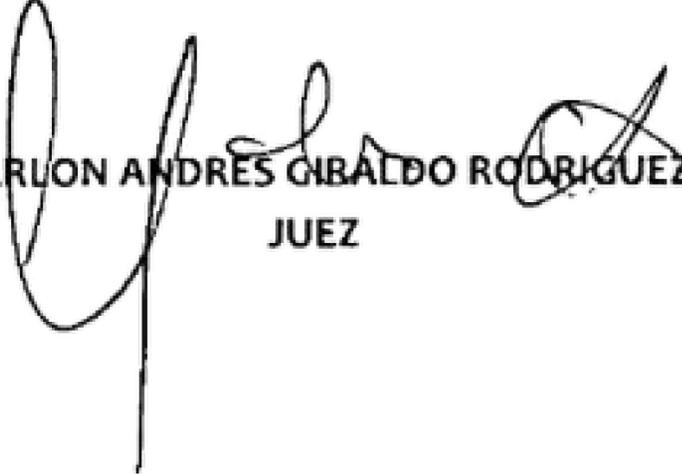
Solicitante: **MONICA ANDREA CARDONA SEPULVEDA**

Radicado: 2021-00041

De conformidad con el informe secretarial anterior, se dispone REQUERIR al apoderado de pobre designado Dr. CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN, para que brinde informe de su gestión en el asunto encomendado y así poder dar parte a la solicitante del estado en que se encuentra su requerimiento.

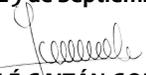
Para lo anterior se le concede un termino de quince (15) días hábiles en aras de acreditar las evidencias de la gestión encomendada.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº155 del 29 de Septiembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA